

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD E HIGIENE DE LA ADMINISTRACIÓN
2012-2015 DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

REGIDOR.

PROFR. JOSE LUIS ORTEGA DE LA PAZ

MARCO NORMATIVO

REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL
ALTO, JALISCO.

TITULO SEGUNDO De las autoridades Municipales.

CAPITULO II DE LOS REGIDORES Artículo 13. Son obligaciones de la comisión edilicia.

- I. Cumplir con las constituciones federales y estatales, las leyes y reglamentos municipales.
- II. Asistir puntualmente a las sesiones de Ayuntamiento y dar cuenta en las mismas de los asuntos que correspondan a la comisión.
- III. Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que les hubieren encomendado y los correspondientes a la comisión.
- IV. Asistir a las reuniones del Ayuntamiento y cumplir con el trabajo de la comisión
- V. Acatar en todo momento las decisiones del Ayuntamiento.

Artículo 14. Son Facultades de la Comisión edilicia.

- I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales.
- II. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales.
- III. Solicitar se cite por escrito a sesiones ordinarias y extraordinarias al ayuntamiento.

TITULO CUARTO Funcionamiento del Ayuntamiento.

CAPITULO IV DE LAS COMISIONES. Artículo 92.- Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Salubridad e Higiene.

- I.- Propone, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación o abrogación de reglamentos y ordenamientos municipales, en materia de salud pública en el municipio.

II.- Coadyuvar con todas las Autoridades Sanitarias de cualquier nivel, en materia de salud pública y la aplicación de los diferentes Ordenamientos Federales, Estatales y Municipales sobre la materia.

III.- Revisar las instalaciones y analizar las condiciones del edificio del Hospital y proponer las medidas necesarias para su mejoramiento. Funcionamiento y eficientar los servicios que debe brindar a favor de la ciudadanía.

IV.- Vigilar especialmente que se cumpla en el Municipio con toda exactitud la ley sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, estableciendo para ello, el contacto que se estime pertinente con los Inspectores del ramo.

V.- Vigilar y promover toda clase de campañas que tiendan a la higienización en el Municipio, y a la prevención y combate de las enfermedades endémicas.

VI.- Vigilar en materia de salud e higiene, así como la inspección a empresas, hoteles, vecindades, balnearios y en general todo centro de reunión público.

VII.- Promover en especial, el saneamiento de los lotes baldíos de las vías públicas, los edificios e instalaciones municipales, como son: mercados, centros deportivos y plazas, entre otros.

VIII.- Realizar los estudios y gestiones que se estimen pertinentes en materia de salubridad e higiene, que beneficien al Municipio.

IX.- Realizar los estudios pertinentes y, con base en estos, proponer la convivencia constante de nuevos hospitales municipales, así como el acondicionamiento y conservación de los existentes.

X.- Coadyuvar con las autoridades sanitarias en la inspección e higiene de los edificios públicos y en las campañas de carácter profiláctico que se desarrollen en el Municipio.

XI.- Las demás que determine como de su competencia el Ayuntamiento, o las leyes y reglamentos vigentes.

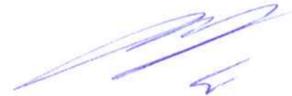
PROGRAMA DE ACCIONES.

- 1.- Revisar y añadir los planes y proyectos propios de la comisión.
- 2.- Concretar reuniones ordinarias o extraordinarias para óptimo funcionamiento de la comisión en cada una de sus áreas.

- 3.- Reuniones para Dictaminar las iniciativas que se turnen a la comisión, en los términos que el Reglamento de Gobierno de la Administración Pública del municipio lo determine o decida.
- 4.- Formar el Comité Municipal de Salud con el apoyo y la integración del Director Municipal de la SS (Secretaria de Salud)
- 5.- Apoyar y sumarse a las diferentes campañas de la SS a nivel Estatal, Jurisdicción o Municipal para conservar la salud de los ciudadanos del municipio.
- 6.- Atender la correspondencia recibida, así como las quejas que se presenten, atendiendo a la búsqueda de la mejor solución en beneficio de la población del municipio.
- 7.- Trabajar en coordinación con la SS Municipal para conocer los niveles de cloración del agua potable y realizar la comparación con los resultados obtenidos por el Órgano de SAPASMA (Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Miguel el Alto).
- 8.- Promover el cuidado de la salud en los planteles educativos, conferencias a padres de familia y demás asociaciones que haya en el municipio.
- 9.- Presentar ante el H. Ayuntamiento iniciativas de proyectos que vayan dirigidas al cuidado y preservación de la salud de los habitantes.
- 10.- Participar en programas de Salud a nivel Federal, Estatal o Municipal de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

"2012, AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES"



PROFR. JOSE LUIS ORTEGA DE LA PAZ
REGIDOR DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SALUD E HIGIENE.

San Miguel el Alto, Jalisco;
ADMINISTRACIÓN 2012-2015